

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y cincuenta y seis y siguientes del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de «Variante entre los kilómetros trece y veinticuatro (perfiles setenta al doscientos ochenta y tres) de la carretera comarcal ochocientos veinte, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Norte», términos municipales de Tacoronte y El Sauzal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2698 1963, de 17 de octubre, por el que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras de «Ensanche y mejora del firme del kilómetro 677 de la C. N. IV de Madrid a Cádiz, en los términos municipales de San Fernando y Puerto Real (Cádiz)».

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el proyecto de «Ensanche y mejora del firme del kilómetro seiscientos setenta y siete de la carretera nacional cuarta, de Madrid a Cádiz, que tiene por objeto acondicionar un tramo de carretera que afecta a la entrada de la ciudad de San Fernando y en el que, por la anstrutura del puente de Zuazo y, en general, por la mala disposición del afirmado, se producen frecuentes y graves accidentes. La realización de estas obras supone, pues, una importancia y apremiante mejora en las condiciones de viabilidad de este tramo, que debe lograrse en el más breve plazo posible para atender las justas demandas de tráfico.

La Jefatura de Obras Públicas de Cádiz ha tramitado el expediente de información pública que prescribe el artículo cincuenta y seis uno del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, con cuyo motivo no se formuló reclamación alguna contra la declaración de urgencia de estas obras, si bien se presentaron tres escritos tendientes a la subsanación de errores en la relación de bienes y derechos afectados, que deberán ser examinados en el correspondiente expediente de expropiación.

En consecuencia a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y cincuenta y seis y siguientes del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de obras de «Ensanche y mejora del firme del kilómetro seiscientos setenta y siete de la carretera nacional cuarta, de Madrid a Cádiz, en términos municipales de Puerto Real y San Fernando (Cádiz)».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2699 1963, de 17 de octubre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de «Abastecimiento de aguas y saneamiento de San Juan del Flumen (Huesca), Plan coordinado del tercer tramo del canal de Monegros».

Por Orden ministerial de veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto de abastecimiento de aguas y saneamiento de San Juan del Flumen (Huesca), Plan coordinado del tercer tramo del canal de Monegros, por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho pesetas setenta y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los

artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de abastecimiento y saneamiento de San Juan del Flumen (Huesca), Plan coordinado del tercer tramo del canal de Monegros.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de cinco millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho pesetas setenta y dos céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2700 1963, de 17 de octubre, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto de revestimiento de las acequias dominadas por el embalse de Argos, en término municipal de Calasparra (Murcia)».

Por Orden ministerial de trece de octubre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto de revestimiento de las acequias dominadas por el embalse de Argos, término municipal de Calasparra (Murcia), por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones cuatrocientas noventa y cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas noventa céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de la Acequia Mayor de Calasparra (Murcia) el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de revestimiento de las acequias dominadas por el embalse de Argos, término municipal de Calasparra (Murcia), por su presupuesto de cinco millones cuatrocientas noventa y cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas noventa céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatro millones trescientas noventa y cinco mil quinientas noventa y dos pesetas setenta y dos céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2701 1963, de 17 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de segunda ampliación de abastecimiento, distribución y saneamiento de Bardena de Caudillo, Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de Las Bardenas».

Por Ordenes ministeriales de dos de junio de mil novecientos sesenta y dos y dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y dos, fue aprobado definitivamente el proyecto de segunda ampliación de abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de Bardena de Caudillo, Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas, por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones quinientas diez mil trescientas doce pesetas cincuenta y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la